# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**DOCUMENTO:** ESTUDIO PREVIO

**OBJETO:** SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS Y AFINES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026.

**CIUDAD:** APARTADÓ – ANTIOQUIA

**FECHA:** SEPTIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. Descripción necesidad de contratación.

Los restaurantes escolares sirven de apoyo y estrategia al proceso de formación de la población escolar (niñas, niños y adolescentes) que cumplen con los criterios de priorización para ser beneficiarios del Programa, para lograr con este servicio un mejor desempeño de sus actividades educativas y por lo tanto un mejor rendimiento académico, evitando la deserción escolar y cumpliendo por lo tanto con el servicio público educativo que determina la ley.

Este programa consiste en el suministro organizado de alimentos a las niñas, niños y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales, que cumplen con los criterios de priorización para ser beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, en desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formativas relacionadas, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo y a la formación de estilos de vida saludables, con la participación de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Mediante el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto No. 1852 de 2015 (por medio del cual se adiciona la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015) se determina que los recursos de cofinanciación transferidos por La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)- para el Programa de Alimentación Escolar pueden destinarse entre otros para la Supervisión, Interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

La Administración Municipal para la ejecución y operación idónea del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la vigencia 2026, celebró el Contrato de Prestación de Servicios N° 431, corroborando el compromiso de acogerse a los lineamientos establecidos por La Unidad de Alimentos para Aprender (UApA) a partir de la vigencia 2021.

Que de conformidad con lo expuesto y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices impartidas en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE, que precisan la responsabilidad que tienen las Entidades Territoriales Certificadas – ETC, de garantizar la conformación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa.

*Los siguientes son los perfiles sugeridos para la conformación del Equipo PAE, que pueden modificarse en el marco de la autonomía administrativa de la entidad. En todo caso se debe garantizar que este equipo cuente con profesionales idóneos para desarrollar las diferentes actividades de forma oportuna en los ejes de transparencia, calidad e inocuidad, gestión territorial, financiación y cobertura, así:*
*a) Eje Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable: profesional(es) en Nutrición y Dietética, profesional(es) en Ingeniería de Alimentos, Químico de Alimentos o Ingeniería Agroindustrial, profesional(es) en microbiología.*
*b) Eje de Transparencia: Profesional en Derecho o ciencias políticas o afines*
*c) Eje de cobertura: el perfil del profesional(es) lo definirá la entidad territorial. Se debe garantizar la articulación con el profesional encargado de SIMAT, por lo tanto, el perfil se debe orientar a experiencia en manejo de bases de datos y sistemas de información.*
*d) Eje de gestión Territorial: el perfil del profesional(es) lo definirá la entidad territorial, preferiblemente profesional(es) en áreas de las Ciencias Sociales o Humanas.*

Que en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, la dinámica del Programa para la vigencia 2020 y 2021 fue adaptada a las circunstancias del modelo académico de atención en casa a los estudiantes, es decir, la atención pasó de efectuarse diariamente en las instituciones educativas a realizarse en un Modelo de Ración para Preparar en Casa- RPC; en el que durante una semana se realizó la logística de entrega de un paquete alimentario para 20 días de consumo.

Para el segundo semestre de la vigencia 2021, en el marco del retorno total de los estudiantes a las instituciones educativas y por directrices del MEN se adoptó nuevamente la prestación del servicio con la preparación en las unidades aplicativas para entregar Ración Preparada en sitio, lo que indicaba nuevamente un seguimiento periódico por parte del en sitio.

Teniendo en cuenta las condiciones presentadas en las vigencias 2020 y 2021, se expidieron Lineamientos transitorios para la atención del Programa en el marco de la emergencia, lo que indica que ante un suceso como estos las condiciones de supervisión, monitoreo y seguimiento se adaptarán de acuerdo a la situación de operación determinada.

En cumplimiento de lo anterior, contratará por prestación de servicios profesionales, **un Ingeniero de Alimentos, Agroindustrial o áreas afines** para que apoye desde el aspecto técnico la ejecución y cabal cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar para el año 2026, que se desarrollará en ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el operador.**

Se hace la salvedad que se verificó en la planta de cargos de la Administración Municipal de Apartadó, y no existe empleo con funciones específicas o afines que pueda desempeñar las actividades propias del contrato que se pretende celebrar. Para dicho efecto se allega con el presente estudio certificación de la Oficina de Talento Humano en donde se hace constancia que no existe cargo en la planta de empleos que permita desempeñar dichas actividades.

## 1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

| PLAN DE DESARROLLO | LÍNEA ESTRATÉGICA | SECTOR | COMPONENTE | PROGRAMA | PROYECTO | INDICADOR/ES | INICIATIVA PDET |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Apartadó, Ciudad de las oportunidades 2025 – 2027 | **2.** Desarrollo social y seguro en la ciudad de las oportunidades | Educación | **2.2.** Educación para las oportunidades | **2.2.1.** Todos en el aula | Desarrollo de estrategias que garanticen la permanencia en el aula de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó<br><br>COD PIIP **202500000044765** | **2201028** Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar | **220102805** Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar |

## 1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

| CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS | | | |
|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN** | **DETALLE** | **TOTAL** | **FUENTE INFORMACIÓN** |
| **Etaria (Edad)** | 0 a 14 años | **17.138** | **Sistema de Matrículas – SIMAT** |
| | 15 a 19 años | **5.859** | |
| | 20 a 59 años | **162** | |
| | Mayor de 60 años | **8** | |
| **Grupos étnicos** | Indígena | **702** | |
| | Afrocolombiana | **5.897** | |

| CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS | | | |
|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN** | **DETALLE** | **TOTAL** | **FUENTE INFORMACIÓN** |
| **(Población)** | ROM | **0** | |
| | Mayoritaria | **16.568** | |
| **Genero** | Masculino | **11.672** | |
| | Femenino | **11.495** | |
| **Ubicación (zona)** | Urbana | **18.234** | |
| | Rural | **4.933** | |
| **Población Vulnerable** | Desplazados | **9.320** | |
| | Discapacitados | **942** | |
| | Víctimas | **0** | |

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

**2.1. Objeto**: **SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS Y AFINES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026**.

**2.2. Alcance:** El contratista apoyará la supervisión del cumplimiento técnico de las obligaciones contractuales del operador del Programa de Alimentación Escolar, supervisará en las 66 unidades aplicativas donde se presta el servicio, que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista del Programa, se adelanten de conformidad con las normas aplicables, y se cumplan con las especificaciones técnicas previstas, cumpliendo con los requisitos de calidad e inocuidad del sector de la industria alimentaria.

### 2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

El Programa de Alimentación Escolar es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario y un almuerzo para el caso de los escolares de jornada única, sumando esfuerzos en la atención integral de los titulares de derecho del sistema educativo público. (La ración ofrecida a cada escolar no sustituirá, ni reemplazará la alimentación que el escolar debe recibir en su hogar, solo la complementa).

Para el caso concreto del contrato que ejecuta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Municipio de Apartadó, contratará un profesional en Ingeniería de alimentos o áreas afines, para apoyar la verificación de cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista del Programa, que los mismos se adelanten de conformidad con las normas aplicables, y se cumplan con las especificaciones técnicas previstas, apoyando así, desde el punto de vista técnico al supervisor en el control y verificación que los sistemas, procesos y productos cumplan con los requisitos de calidad e inocuidad (normatividad, necesidades y expectativas) del sector de la industria alimentaria.

Resulta lógico que en la ejecución del mismo se requieren conocimientos técnicos sobre diseño, supervisión y control de procesos de fabricación y conservación de productos alimenticios, determinación de las condiciones óptimas de operación de los equipos utilizados en el proceso de producción, control de calidad de productos alimenticios, entre otros, que no pueden ser verificados o inspeccionados de manera eficaz por personal de planta de la Secretaria de Educación, pues no poseen estudios en Ingeniería Agroindustrial o ramas afines.

De igual forma, el profesional realizará actividades de seguimiento, monitoreo y control con la comunidad educativa, en especial con la planta del operador, las cocinas de los comedores escolares, las instalaciones de los proveedores, lo que permitirá evaluar el impacto del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Las instituciones y centros educativos donde el operador realiza la entrega y se deberá realizar la supervisión son las siguientes:

| # | INSTITUCION | SEDE |
|---|---|---|
| 1 | I.E.R. EL GUINEO | C.E.R. ARENAS BAJAS |
| 2 | | C.E.R. EL GAS |
| 3 | | C.E.R. EL OSITO |
| 4 | | C.E.R. EL TIGRE |
| 5 | | C.E.R. GUINEO ALTO |
| 6 | | C.E.R. LA BALSA ALTA COOPERATIVA |
| 7 | | C.E.R. LA MIRANDA |
| 8 | | C.E.R. LA PANCHA |
| 9 | | C.E.R. LA PEDROZA |
| 10 | | C.E.R. LOS MANDARINOS |
| 11 | | C.E.R. SALSIPUEDES |

| | | |
|---|---|---|
| 12 | | C.E.R. ZUNGO ARRIBA |
| 13 | | CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SALTO |
| 14 | | I.E.R. EL GUINEO |
| 15 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ |
| 16 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CADENA LAS PLAYAS** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA CADENA LAS PLAYAS |
| 17 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ALEGRE** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ALEGRE |
| 18 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERACLIO MENA PADILLA** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERACLIO MENA PADILLA |
| 19 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS |
| 20 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ** | ESCUELA URBANA BARRIO VELEZ |
| 21 | | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ |
| 22 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ** | 20 DE ENERO |
| 23 | | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ |
| 24 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA |
| 25 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BARTOLOMÉ CATAÑO VALLEJO** | C.E.R. ARENAS ALTAS |
| 26 | | C.E.R. BELLAVISTA |
| 27 | | C.E.R. BUENOS AIRES |
| 28 | | C.E.R. EL CUCHILLO |
| 29 | | C.E.R. LA CRISTALINA |
| 30 | | C.E.R. LA ESPERANZA |
| 31 | | C.E.R. LA HOZ |
| 32 | | C.E.R. LA LINDA |
| 33 | | C.E.R. LA RESBALOSA |
| 34 | | C.E.R. LA VICTORIA |
| 35 | | C.E.R. LAS CLARAS |
| 36 | | C.E.R. LAS FLORES |
| 37 | | C.E.R. LAS NIEVES |

| | | |
|---|---|---|
| 38 | | C.E.R. MIRAMAR |
| 39 | | C.E.R. MULATOS CABECERA |
| 40 | | C.E.R. MULATOS MEDIO |
| 41 | | C.E.R. PLAYA LARGA |
| 42 | | C.E.R. PORVENIR |
| 43 | | C.E.R. RODOXALI |
| 44 | | C.E.R. ZABALETA |
| 45 | | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BARTOLOMÉ CATAÑO VALLEJO |
| 46 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHURIDÓ PUEBLO** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHURIDÓ PUEBLO |
| 47 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL REPOSO** | E R SABANILLAS |
| 48 | | E R SAN MARTIN |
| 49 | | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL REPOSO |
| 50 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PEDRONEL DURANGO** | E R EL JARDIN (D) |
| 51 | | E R I LOS NARANJALES |
| 52 | | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PEDRONEL DURANGO |
| 53 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS |
| 54 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO |
| 55 | | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO BLOQUE TRES |
| 56 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO |
| 57 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER |
| 58 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA DE LA ANTIGUA** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA DE LA ANTIGUA |
| 59 | | CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENISTA BIDUADO |

| | | |
|---|---|---|
| 60 | **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENISTA BAGARÁ** | CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENISTA CIACORO |
| 61 | | INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENISTA BAGARÁ |
| 62 | **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL PUERTO GIRÓN** | C.E.R PUNTO ROJO |
| 63 | | C.E.R. SAN PABLO |
| 64 | | I.E.R. EL DIAMANTE |
| 65 | | INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL PUERTO GIRÓN |
| 66 | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA |

Para efectos de supervisión del operador del Programa, será donde esté ubicada la planta de alimentos y para los proveedores donde estén ubicadas sus instalaciones.

| N | Actividad | Descripción | Entregables/ evidencia | Cantidades | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Hacer un diagnóstico del perfil higiénico sanitario de la planta del operador y de cada sitio donde se almacene los víveres y se preparan los alimentos en las unidades aplicativas | Realizar las recomendaciones respectivas, levantar planes de mejoramiento y hacer seguimiento a éstos. | Formatos de Perfil Higiénico Sanitario – PHS, planes de mejoramiento, verificación de gramajes de los comedores escolares donde se presta el servicio. | 30 perfiles higiénicos con sus respectivos planes de mejoramiento. | Durante el bimestre de ejecución de acuerdo al cronograma elaborado para cada corte |
| 2 | Verificar que las áreas de producción cuentan con el Plan de Saneamiento básico exigido por la Resolución 2674 del 22 de | Evaluar y monitorear el Programa de limpieza y desinfección, Programa de control de plagas y Programa de residuos | Plan de saneamiento revisado con las recomendaciones dadas al operador<br><br>Verificación en sitio de la | 1<br><br>66 unidades aplicativas durante el | Verificación del plan una vez durante el primer mes de ejecución.<br><br>Durante el bimestre de ejecución de acuerdo al |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | julio de 2013 y realizar las recomendaciones u observaciones pertinentes. | sólidos en la planta del operador y en cada comedor escolar del Municipio. | aplicación del Plan de Saneamiento Básico | plazo de ejecución del contrato | cronograma elaborado para cada corte |
| 3 | Revisar el cumplimiento de las Fichas técnicas de los alimentos y productos incluidos en la operación del Programa | Revisar los registros sanitarios de los productos presentados por el operador para incluir en la ejecución del Programa | Informe con las observaciones sobre la revisión de los productos presentados para usar en el marco de la operación. | 1 informe que dé cuenta de la idoneidad de los productos a usar en la operación | Durante el bimestre de ejecución de acuerdo a las revisiones de los productos entregados en la operación |
| 4 | Inspeccionar que el empaque y rotulado de los alimentos se adelante según la Resolución 333 de 10 de febrero de 2011 y las demás normas vigentes | Hacer sugerencias al supervisor y acompañar el levantamiento de planes de mejoramiento con el operador. | Relación en el informe de ejecución mensual, de los productos entregados en la ejecución del PAE, debidamente inspeccionados, y con las anotaciones de cumplimiento o no, con relación a la norma. | Inspección de todos los productos entregados en el PAE y verificados según los aspectos técnicos | Semanal/ Mensual |
| 5 | Verificar que el proceso de transporte, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y según el caso específico de transporte de | Realizar monitoreo para dar aplicabilidad a lo definido en la Resolución 2505 de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte, hacer sugerencias al supervisor y acompañar el | Relación en el informe de ejecución mensual, de la verificación del proceso de transporte, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos | Monitoreo semanal en el en el proceso de logístico de recepción, almacenamiento, empaque y transporte de los alimentos, verificando tanto en la planta como en las | Semanal/ Mensual |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | alimentos perecederos, | levantamiento de planes de mejoramiento con el operador. | | unidades aplicativas | |
| 6 | Indicar al operador las sedes educativas y al objeto de la muestra para los análisis físico- químicos o microbiológicos realizados por el operador a los ciclos de menú, revisar los resultados y colocar en conocimiento al Grupo Operativo del "PAE" | Inspeccionar la calidad e inocuidad en la preparación de alimentos de las unidades aplicativas | Relación en el informe de ejecución mensual, de los análisis microbiológicos realizados por el operador a los alimentos servidos en el PAE | 1 | Mensual |
| 7 | Diligenciar la información asignada en SIGE PAE correspondiente al Eje Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable | Se asignará un usuario por parte de la UApA para el diligenciamiento de la información solicitada en la plataforma virtual, relacionada con las condiciones y ejecución del Programa en Apartadó. | Información diligenciada en su totalidad en la plataforma SIGE PAE. | Información de las 66 instituciones educativas | De acuerdo a los tiempos establecidos por la UApA para el diligenciamiento de la información. |
| 8 | Dar cumplimiento al cronograma | Panificar las actividades a realizar durante la semana y | Cronograma de actividades mensual | 1 | Mensual |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | generado de manera conjunta con el enlace designado por el supervisor, con las actividades y visitas a realizar mensualmente, con el componente al que se le realizará seguimiento. | establecer las metas de seguimiento contractual mensual | | | |
| 9 | Desarrollar procesos de formación al personal del servicio de alimentación, estudiantes y padres de familia en materia de seguridad alimentaria y prevención de ETAs | Realizar procesos de formación en temas del manejo de alimentos, que mejoren la operación en calidad e inocuidad del programa | Listados de asistencia de la capacitación | Mínimo 6 capacitaciones mensuales durante la ejecución del Programa | Mensual |
| 10 | Realizar visitas de inspección a proveedores del operador del Programa, con el fin de inspeccionar y verificar las condiciones higiénico sanitarias | Visitas de inspección en las plantas de producción o ensamble de los proveedores en el territorio. | Informe con los hallazgos u observaciones de las visitas | Mínimo 2 visitas mensuales a proveedores | Mensual |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. | Entrega de un informe mensual que cumpla con todos los parámetros fijados en el formato de calidad establecido por las Administración Municipal. | Informe de ejecución mensual | 1 | Mensual |

## 2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|
| **80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | **80110000** Servicios de recursos humanos | **80111600** Servicios de personal temporal | **80111601** Asistencia de oficina o administrativa temporal |
| **85000000** Servicios de Salud | **85150000** Servicios alimenticios y de nutrición | **85151500** Tecnología de alimentos | **85151501** Servicios de Control de la higiene de los alimentos |
| **85000000** Servicios de Salud | **85150000** Servicios alimenticios y de nutrición | **85151500** Tecnología de alimentos | **85151504** Servicios de asesoría o control en la preparación de alimentos |
| **85000000** Servicios de Salud | **85150000** Servicios alimenticios y de nutrición | **85151500** Tecnología de alimentos | **85151507** Servicios de estándares de calidad o aditivos alimentarios |
| **85000000** | **85150000** | **85151500** | **85151508** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicios de Salud | Servicios alimenticios y de nutrición | Tecnología de alimentos | Servicios de análisis de alimentos |

**2.5. Obligaciones del contratista:**

**2.5.1. Generales**

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1601 de 2022, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

**2.5.2. Específicas:**

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3.

2. Verificar las condiciones básicas de calidad, higiene e inocuidad en la fabricación y preparación de alimentos que se entregan y sirven en ejecución del programa "PAE", hacer sugerencias al supervisor y acompañar el levantamiento de planes de mejoramiento con el operador, en el marco de la Resolución 2674 de 2013.
3. Asistir a las capacitaciones programadas por la Unidad de Alimentación Escolar.
4. Diligenciar y llevar adecuadamente los formatos del Sistema de Gestión Integral que corresponda a cada proceso y presentar los respectivos informes mensuales al supervisor del contrato.
5. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

**2.6 Obligaciones del contratante:**

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

**2.7 Lugar de ejecución:** El servicio se prestará en Apartado, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

**2.8 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, especialmente de las necesidades de servicios de la Secretaría de Educación y Cultura.

| ID DE LA NECESIDAD | OBJETO DE LA NECESIDAD |
|---|---|
| 30 | **SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS Y AFINES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026.** |

**2.9 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.**
La facultad del Alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, al acuerdo Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

**2.10 Interventoría – Supervisión:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** quien se apoyará en el Profesional Universitario de Permanencia código: 219 grado: 01 adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**2.11 Tipo de contrato:** Prestación de servicios profesionales.

**2.12 Plazo:** El plazo del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del

cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

### 4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto y el estudio del sector realizado en el presente proceso.

Con base en lo anterior se ha llegado a la conclusión que el valor del presente contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000)**.

### 4.2. Análisis del Sector

### 4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

### 4.2.2. Elementos Legales

Mediante el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto No. 1852 de 2015 (por medio del cual se adiciona la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015) se determina que los recursos de cofinanciación asignados por el MEN para el Programa de Alimentación Escolar deben destinarse entre otros para la Supervisión, Interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

**Elementos Técnicos**
De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad del estudio previo, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales un Ingeniero Agroindustrial con experiencia laboral en temas relacionados con el objeto del contrato para que apoye desde el aspecto técnico la supervisión del Programa de Alimentación Escolar de la vigencia 2026, que se desarrollará en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios del PAE.

**Elementos Económicos**
Para tal efecto, se destinó de manera específica de los recursos enviados por la Unidad de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender- para el Programa de Alimentación Escolar, la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($188.000.000**) para la contratación de los profesionales de apoyo a la Coordinación, supervisión y/o Interventoría del proyecto PAE.

El valor de los honorarios se determina teniendo en cuenta el histórico promedio pagado a este tipo de profesionales en la entidad en vigencias anteriores y el valor promedio pagado en otras entidades territoriales

### 4.2.3. Análisis de la Demanda

| CONTRATO No | OBJETO | MONTO | PLAZO |
|---|---|---|---|
| 100 | Prestación de servicios profesionales como ingeniero de alimentos para apoyar la supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Apartadó vigencia 2017 | Veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil pesos M/CTE ($24.996.000) | Ocho meses y dos días |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 270 | Prestación de servicios profesionales como ingeniero de alimentos para apoyar la supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Apartadó vigencia 2017 | Trece millones novecientos cincuenta mil pesos M/CTE ($13.950.000) | Cuatro meses y quince días |
| 123 | Prestación de servicios profesionales como ingeniero de alimentos para apoyar la supervisión del programa de alimentación escolar (PAE) del municipio de Apartadó vigencia 2018 | Treinta y dos millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta pesos M/CTE $32.316.660 | Nueve meses y siete días |

Descritos los anteriores contratos que la Administración ha celebrado de este similar servicio profesional, presentando un cumplimiento del 100% del contrato y contribuyendo así a mantener un funcionamiento regulado y controlado del PAE.

**¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?**

| MUNICIPIO Y No CONTRATO | OBJETO | MONTO | PLAZO |
|---|---|---|---|
| El Municipio de Rionegro en la vigencia 2020 suscribió el Contrato 1120-06-07 **015 de 2020,** bajo la modalidad de contratación directa con JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO | Prestación de servicios profesionales como Ingeniero de Alimentos para conformar el equipo PAE y apoyar en la supervisión del Contrato celebrado para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Rionegro | Cuarenta y tres millones quinientos noventa y seis mil pesos ($43.596.000) | Diez (10) meses |
| El Municipio de Neiva en la vigencia 2017 suscribió el Contrato No. 124 del 09 de febrero de 2017, bajo la modalidad de | Contrato de prestación de servicios profesionales de un ingeniero de alimentos para apoyar a la secretaría de educación municipal en el | Treinta y cinco millones trescientos diez mil pesos ($35.310.000) M/CTE, | Diez (10) meses con 21 días y en todo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| contratación directa con KELY YANIRA MURCIA GARZON (Número del proceso MNSECDCPS 104-2017) | seguimiento y control al programa de alimentación escolar "PAE" en el municipio de Neiva. | incluido impuestos a que haya lugar. | caso sin superar la presente vigencia fiscal. |

### 4.2.4. Análisis de la Oferta

Al entrar analizar el entorno laboral tenemos que no existe universidad en la región de Urabá que ostente el programa de Ingeniería Agroindustrial, pero existen profesionales en esta rama que han inmigrado a la zona de Urabá por diferentes razones económicas y sociales, buscando nuevas oportunidades y campos laborales.

Tal como se demuestra en el análisis de la demanda la Administración Municipal de Apartadó ya ha contratado en el pasado por prestación de servicios profesionales Ingeniería de Alimentos que es una rama afín a la Ingeniería Agroindustrial.

Para la vigencia 2026, se fijaron unos honorarios por $5.000.000 teniendo en cuenta el promedio de honorarios fijados por la Administración Municipal con los diferentes Profesionales que por prestación de servicios son contratados en la Entidad, que para el caso de los profesionales de apoyo al PAE incluye viáticos para visitar las instituciones rurales dispersas.

### 4.3. Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000)** en **dos (2) cuotas mensuales** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000)**, todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

**Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo tercero:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

### 4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

| | |
|---|---|
| **El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:** | Funcionamiento: |
| | De Inversión: __X__ |
| | No aplica: ___ |
| **Identificación del Proyecto:** | Código BPIN: 202500000044765 |
| | Desarrollo de estrategias que garanticen la permanencia en el aula de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó |
| | Año de vigencia: **2026** |
| **Origen de recursos:** (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | Recursos propios: ___ |
| | Presupuesto Nacional/Territorial: X |
| | Regalías: ___ |
| | Recursos de Crédito: ___ |
| | SGP: ___ Sector: _____ |
| | No aplica: ____ |
| **Tipo:** | Presupuesto Vigencia Actual **2026**: |
| | Vigencia futura Ordinaria: _____ |
| | Vigencia Futura Extraordinaria: _____ |
| **Nro. del Rubro Presupuestal** | 2.3.2.02.02.009.22.01.09 |
| **Nombre del rubro presupuestal** | Desarrollo de estrategias que garanticen la permanencia en el aula de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Apartadó. Personal |
| **Saldo a comprometer:** | $10.000.000 |

### 4.5. Imprevistos

Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de éste.

### 4.6. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

### 4.7. Aspectos Tributarios

**a)** RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio. **Nota:** Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.
**b)** ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
**c)** ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
**d)** ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
**e)** TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
**f)** ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal
**g)** RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional. **Nota:** Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.

### 4.8. Gastos Administrativos

En el presente proceso se encuentran incluidos todos los gastos administrativos en que pueda incurrir el contratista.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de **Prestación de Servicios Profesionales**, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de **Prestación de Servicios Profesionales** se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Así mismo sus productos están enfocados al cumplimiento de apoyo a las Funciones de la **Secretaría de Educación y Cultura.** El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

**Requisitos mínimos:**

1. Propuesta
2. RUT
3. Hoja de vida SIGEP II (jurídica)
4. Declaración de bienes y rentas (formato declaración ley 2013 solo para persona natural)
5. Declaración PEP (Persona Expuesta Políticamente) SIGEP II
6. Cédula de ciudadanía
7. Libreta militar (solo para hombres menores de 50 años)
8. Certificado de policía
9. Certificado de contraloría
10. Certificado de procuraduría
11. Certificado medidas correctivas
12. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
13. Certificado de inhabilidades ley 1918
14. Examen pre ocupacional (No superior a 3 años para las mismas funciones)
15. Certificado de afiliación a EPS, PENSION y ARL.
16. Certificado de cuenta bancaria
17. Tarjeta profesional (si aplica).
18. Certificado de estudio
19. Certificado laboral.

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

- Copia del diploma como profesional o Copia del acta de grado en el área de Ingeniería de alimentos o áreas afines.

**EXPERIENCIA:**

- Para el presente caso el perfil de quien realice la prestación del servicio, debe ser un profesional en Ingeniería de alimentos o áreas afines, con experiencia laboral como mínimo de seis (6) meses en temas relacionados con el objeto del presente contrato.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **(Se anexa la correspondiente matriz de riesgo)**.

## 7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE APARTADO.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

**8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015**.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º literal h) de la misma norma.

**9. ANEXOS**:

- Matriz de riesgos
- Certificado Subsecretaria de Talento Humano
- Certificado banco de proyectos.

**JAMINTON DAVID VIVES SERNA**
Secretario de Despacho de Educación

Proyectó: Jessica Meluk Montes
Profesional Universitario de Permanencia

Revisó: Leanis Judith Yepes Pérez
Profesional Especializado Jurídica

Revisó: Luisa Fernanda Arias Espinosa
Profesional Administrativa y financiera